

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 29 AGO 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ARTURO SANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 16 -2014-MPC-AL

Callao, 29 AGO 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2014, de fecha 6 de junio del 2014, se establece un régimen de beneficios que incentiven el pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala, arbitrios municipales, multas tributarias, multas administrativas, así como aquellas deudas que se encuentren acogidas a fraccionamientos tributarios y/o sanciones administrativas y que se encuentren vencidos durante la vigencia de dicha Ordenanza, teniendo como fecha de culminación del beneficio el 31 de julio del 2014, el cual fue prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2014-MPC-AL, hasta el 29 de agosto del 2014;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2014, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en dicha Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente, de ser necesario;

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de acogerse a los beneficios otorgados mediante la citada Ordenanza Municipal, por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia hasta el 29 de agosto del 2014;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrogar la vigencia del beneficio para el pago de deudas tributarias y no tributarias, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2014, hasta el 30 de septiembre del 2014.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO
Gerencia General de
Administración
Tributaria y Rentas
V° B°

Municipalidad Provincial del Callao
V° B°
G.G.A.J.C.